

ARTÍCULO 4º- Efectuar las rendiciones que correspondan ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 5º- De forma.

VARGAS

RESOL. N° 133 10-02-09

ARTÍCULO 1º- Reconocer los Gastos de Mantenimiento de la Red Electrónica correspondiente a la Unidad Técnica de Apoyo a la Educación Inicial. Obligatoria y Modalidades, dependiente de la Dirección Provincial de Capacitación de Desarrollo Profesional Docente, a favor de la firma RAYUELA S.R.L..

ARTÍCULO 2º- Autorizar la liberación de los fondos necesarios para efectuar el pago de los gastos mencionados en el artículo precedente, por el monto total de PESOS SESENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 65,18).

ARTÍCULO 3º- El costo que demande la presente se encuentra contemplado por el Ministerio de Educación de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - sucursal Ushuaia -, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA».

ARTÍCULO 4º- Efectuar las rendiciones que correspondan ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 5º- De forma.

VARGAS

RESOL. N° 134 10-02-09

ARTÍCULO 1º- Dar de baja al adicional fijado por Decreto Provincial N° 1555/07, al agente categoría 10 P.A. y T., Sr. Ricardo Alfredo ABALOS, legajo N° 14489185/00, a partir del día cuatro (04) de diciembre de 2.008, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º- Dar de alta al adicional fijado por Decreto Provincial N° 1763/08, al agente categoría 10 P.A. y T., Sr. Ricardo Alfredo ABALOS, legajo N° 14489185/00, a partir del día cuatro (04) de diciembre de 2.008, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º- Notificar al interesado y comunicar a quienes co-

rrsponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VARGAS

RESOL. N° 135 10-02-09

ARTÍCULO 1º- Reconocer y autorizar la Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el día 17 de octubre de 2.008, de los Profesores Ángel Darío GUTIERREZ, D.N.I. N° 16.968.449 y Carlos Fernando GÓMEZ, D.N.I. N° 13.509.991, quienes asistieron al «SEMINARIO DE PRODUCCIÓN CURRICULAR SOBRE CIENCIAS SOCIALES», organizado por el Ministerio de Educación de la Nación, a través del Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD).

ARTÍCULO 2º- Autorizar la liberación de los fondos necesarios para efectuar el pago de los gastos de viáticos y movilidad que deriven del mencionado evento, en la fecha detallada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º- El costo que demande la presente se encuentra contemplado por el Ministerio de Educación de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - sucursal Ushuaia -, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA».

ARTÍCULO 4º- Efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 5º- De forma.

VARGAS

RESOL. N° 136 10-02-09

ARTÍCULO 1º- Autorizar la creación de una división de 1º Año del TTP «ITINERARIO FORMATIVO, VENTA DE SERVICIOS PARA EL TIEMPO LIBRE», en el Colegio Provincial «Ramón Alberto Trejo Noel» de la localidad de Tolhuin, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2.009.

ARTÍCULO 2º- Ampliar la Planta Funcional del Colegio Provincial «Ramón Alberto Trejo Noel» de la localidad de Tolhuin, asignando seis (06) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría

852- interinas, de acuerdo a los Espacios Curriculares detallados en el Anexo I de la presente, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2.009, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º- Notificar a los interesados y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VARGAS

RESOL. N° 137 10-02-09

ARTÍCULO 1º- Autorizar el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 11 y 16 de febrero del corriente año, de los docentes VEUTHEY, Javier Alejandro, D.N.I. N° 26.540.371 y BARRIOS, Mariela Elizabeth, D.N.I. N° 26.812.098, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2º- Autorizar la liquidación y pago de cinco (05) días de viáticos, a favor de los docentes que se detallan en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º- Imputar a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º- De forma.

VARGAS

RESOL. N° 138 10-02-09

ARTÍCULO 1º- Autorizar una ampliación de sesenta (60) días de plazo al establecido por el artículo 93º del Reglamento de Investigaciones (Anexo I - Decreto Nacional N° 1798/80), para la sustanciación del «SUMARIO ADMINISTRATIVO - TRAMITE URGENTE - MARTIN, ROSA BEATRIZ S/PTAS INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS», ordenado por Resolución M.E. N° 1340/06, que tramita por Expediente S.L. y T. N° 33/06 del registro de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º- Notificar y remitir copia certificada de la presente Resolución a la Instructora actuante, Profesora Sandra CLARKE.

ARTÍCULO 3º- Comunicar a la Dirección de Sumarios de este Mi-

nisterio y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VARGAS

RESOL. N° 139 10-02-09

ARTÍCULO 1º- Dar de baja los adicionales «Especial» y «Área Crítica» de acuerdo al Decreto Provincial N° 2023/06 al agente categoría 10 P.O.M. y S., Sr. Daniel QUELIN, legajo N° 11261160/00, a partir del día dos (02) de mayo de 2.008, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º- Notificar al interesado y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VARGAS

RESOL. N° 140 18-02-09

ARTÍCULO 1º- Reconocer las tareas realizadas por el Consultor en Informática y Gestión del Programa FREGASE, Sr. Roberto ORTIZ, D.N.I. N° 22.534.514, durante el mes de enero de 2.009; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º- Autorizar la liberación de los fondos necesarios para efectuar el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00000058, por una suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 1.897.00).

ARTÍCULO 3º- El costo que demande la presente Resolución se encuentra contemplado por el Ministerio de Educación de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 20110/93 del Banco de la Nación Argentina - sucursal Ushuaia -, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA».

ARTÍCULO 4º- Efectuar las rendiciones que correspondan ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 5º- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º- De forma.

VARGAS

RESOL. N° 141 18-02-09

ARTÍCULO 1º- Aceptar la renun-

7) El vencimiento del plazo para el pago de las facturas correspondiente a la locación de las máquinas o la entrega de materiales de consumo, se operará en el término de quince (15) días corridos subsiguientes a la fecha de su recepción. En caso de no efectuarse el pago en el plazo estipulado, la mora se producirá en forma automática, sin necesidad de interpretación judicial o extrajudicial alguna, por lo que ACL. Xervice S.R.L. podrá suspender la prestación del servicio hasta la regularización o rescindir el presente convenio de pleno derecho, tomando en carácter de indemnización el valor entregado en concepto de garantía. Aplicándose a partir de dicho momento sobre el saldo en mora un interés punitivo equivalente a una vez y media (1.5) la tasa para descuentos a treinta (30) días de plazo del Banco de la Nación Argentina. A los efectos del cálculo, las fracciones del mes se computarán utilizando la tasa diaria equivalente.

8) La Provincia tendrá derecho a utilizar las máquinas a partir de la fecha de instalación asumiendo las siguientes obligaciones:
 a) No subarrendar, ceder ni transferir la locación sea total o parcialmente, ni aún en las condiciones previstas en el artículo 1598 del Código Civil.
 b) No mover las máquinas del sitio en que están instaladas, sin el consentimiento expreso e intervención del locador, en cuyo caso deberá abonar los gastos que ello origine.
 c) Mantener bien visibles y no quitar las placas de identidad que especifican la propiedad, número, modelo y marca de las máquinas.
 d) No introducir modificaciones de ninguna naturaleza a las máquinas.
 e) Permitir el acceso al personal autorizado por El locador a fin de realizar el mantenimiento o reparación de las máquinas o interrumpir el servicio de acuerdo a las cláusulas siguiente.

f) Pagar puntualmente el alquiler convenio conforme a la cláusula 2.
 9) En caso de incumplimiento por parte de La Provincia de cualquiera de los incisos indicados en la cláusula precedente, se producirá la mora en forma automática y El Locador quedará facultado para interrumpir el servicio y declarar rescindida la locación desde el momento del incumplimiento debiendo notificar tales circunstancias al Locatario, respetando lo establecido en torno al preaviso en la cláusula siete (7).

10) Ante el vencimiento del presente o su rescisión por cualquier circunstancia, El Locador se hará cargo de los gastos que puedan implicar el traslado o retiro de las máquinas.

11) La falta de corriente eléctrica o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad de El Locador que impidiere a La Provincia hacer uso de las máquinas, no autoriza a ésta a dejar de cumplir con las obligaciones contraídas.

12) El Locador garantiza la prestación y funcionamiento de las máquinas entregadas en alquiler.

13) Ninguna tolerancia de El Locador en recibir las sumas adeudadas fuera de los plazos establecidos, ni el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones pactadas, podrán ser interpretadas como aceptación del hecho tolerado ni como precedentes para su repetición.

14) La Provincia designará una persona responsable, que recibirá los materiales de consumo y firmará los talones de lectura del medidor, prestando conformidad al servicio y cantidad de copias estipuladas.

15) Los gastos de sellados que pudiera demandar el presente contrato serán abonados en parte iguales por ambas partes.

16) A todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio especial en los lugares indicados en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder a todos los términos, cláusulas y condiciones.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 04 días del mes de Mayo del año 2009.

ACL. XERVICE S.R.L.
 Representante
 15/05/2009
 (Firma)

(Firma)

RESOL. M.E.C.C. y T. N° 0125/09 ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.
MUÑOZ Gladys Noemi	16.731.146
TORRES Analía Eugenia	14.784.307
OTERO Rosa María Antonieta	14.485.047

RESOL. M.E.C.C. y T. N° 0131/09 ANEXO I

Detalle de los Gastos Operativos correspondientes a la Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades, dependiente de la Dirección Provincial de Capacitación de Desarrollo Profesional Docente.

Factura N°	Fecha	Descripción	Importe
0010-00051448	02/09/08	LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.	\$ 48,10
0006-00048873	02/09/08		\$ 8,00
TOTAL DE GASTOS OPERATIVOS			\$ 56,10

SON: PESOS CINCUENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS.

RESOL. M.E.C.C. y T. N° 0132/09 ANEXO I

Detalle de los Gastos Operativos correspondientes a la Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades, dependiente de la Dirección Provincial de Capacitación de Desarrollo Profesional Docente.

Factura N°	Fecha	Descripción	Importe
002-00008245	12/11/08	TRANSPORTES FUEGUINOS MONTIEL S R L	\$ 12,00
001-00005347	30/09/08		\$ 12,00
0091-00125489	02/12/08	ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S R L	\$ 15,20
0010-00052737	06/11/08	LIBRERÍA RAYUELA S R L	\$ 59,90
0006-00049957	10/11/08		\$ 63,80
0006-00049460	07/10/08		\$ 15,40
0010-00052636	29/10/08		\$ 71,60
TOTAL DE GASTOS OPERATIVOS			\$ 349,90

SON: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS.

RESOL. M.E.C.C. y T. N° 0136/09 ANEXO I

TTP "ITINERARIO FORMATIVO, VENTA DE SERVICIOS PARA EL TIEMPO LIBRE"

AÑO	ESPACIO CURRICULAR	HORAS CÁTEDRA
1°	Problemática del uso del Tiempo Libre	Tres (03)
	Investigación del mercado del Tiempo Libre	Tres (03)
2°	Producción de Servicios para el Tiempo Libre	Tres (03)
2°	Creatividad	Tres (03)
	Comercialización	Tres (03)
3°	Gestión de Ventas	Tres (03)
3°	Generación y Gestión de Emprendimiento del uso del Tiempo Libre	Cuatro (04)
Total de horas cátedra		Veintidós (22)

RESOL. M.E.C.C. y T. N° 0147/09 ANEXO I

Detalle de Gastos Operativos correspondientes a la Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades, dependiente de la Dirección Provincial de Capacitación de Desarrollo Profesional Docente.

Factura N°	Fecha	Descripción	Importe
001-0000377	20/07/2008	TRANSPORTE MONTIEL	\$10,00

SON: PESOS DIEZ.

RESOL. M.E.C.C. y T. N° 0149/09 ANEXO I

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Cantidad de Horas cátedra	Fecha de Baja
ACEVEDO, Miguel Armando	28.625.156	Veinte (20)	04/10/08
		Seis (06)	30/06/09
AGUILERA, Laura Alejandra	23.049.635	Dos (02)	30/06/09
BONIFACE, María Virginia	25.390.090	Veinte (20)	30/06/09
COFRECES, María Sol	26.769.350	Veinte (20)	30/06/09
COMIS, Luis Omar	21.982.257	Veintidós (22)	30/06/09
FERREYRA, Claudio Fernando	22.459.217	Veinte (20)	30/06/09
FLORES, Verónica Alejandra	23.622.331	Dieciocho (18)	30/06/09
GARRO, Sergio	21.801.633	Veinte (20)	30/06/09
LOIZA, Guillermo	23.478.208	Treinta y cuatro (34)	30/06/09
PITTARO, Antonio Ramón	21.402.503	Treinta (30)	30/06/09
PLANAS, Sergio Fabián	18.277.889	Veintisiete (27)	30/06/09
SILVESTRINI, Marcos Gerónimo	24.258.353	Veinte (20)	30/06/09

RESOL. SUB. HAC. N° 154/09 ANEXO I

FIRMA	FACTURA	IMPORTE
ESTACIÓN DEL SIGLO de Oscar René IBÁÑEZ	B - 0001-00001609	\$ 1.800,00
ESTACIÓN DEL SIGLO de Oscar René IBÁÑEZ	B - 0001-00001617	\$ 1.800,00
TOTAL GRAL		\$ 3.600,00

RESOL. SUB. HAC. N° 163/09 ANEXO I

N° Expediente 11064-EC/08		Proveedor				
Usuario	Periodo	N° Factura	UGG	Inciso	Importe	
S.P.E. y F.	07/08	B-0001-01790196	5010	311	279,85	
S.P.E. y F.	07/08	B-0001-01790192	5010	311	605,66	
S.P.E. y F.	07/08	B-0001-01790195	5010	311	253,18	
S.P.E. y F.	07/08	B-0001-01790193	5010	311	244,80	
					\$ 1.383,49	

Centro de Información y Documentación Educativa
 9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
 REPUBLICA ARGENTINA